ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA, CON MEDIOS HUMANOS SIN ARMAS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de mercado se realiza con el objetivo de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, para este caso los servicios de vigilancia y seguridad privada desde la perspectiva técnica, legal, y financiera.

Con el fin de garantizar unas óptimas condiciones de seguridad en las instituciones educativas pertenecientes a los municipios no certificados del municipio del Chocó, se requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes instituciones, de tal manera que se pueda propender por la seguridad de los coordinadores, docentes, estudiantes, contratistas y visitantes de las diferentes instituciones, además de prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la pacífica convivencia en dichos inmuebles.

El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá contratar con una empresa autorizada por la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, que cumpla con los requisitos exigidos por la **SED CHOCO** y que cuente con el recurso humano idóneo para la efectiva prestación del servicio.

La presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia respectiva y guarda coherencia con los objetivos institucionales para la custodia, protección y amparo permanente de la integridad física del personal ubicado en las sedes de las instituciones educativas pertenecientes a los municipios no certificados del Departamento del Chocó, y de los bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Secretaría de Educación Departamental del Chocó debe realizar, durante la etapa de planeación del proceso de contratación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

En concordancia con lo anterior, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que dicho análisis debe comprender tres (3) áreas fundamentales:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

En el capítulo de Aspectos Generales, se revisarán los aspectos del mercado relacionado con el sector de servicios, en el cual se encuentran enmarcado el objeto del presente estudio, para lo cual se revisarán los siguientes contextos:

- **Económico:** En este apartado de presentará información correspondiente al sector, así como un análisis de las principales variables macroeconómicas que podrían llegar a afectarlo.

- **Técnico:** En esta sección se describen las principales características que se requieren para el cumplimiento del objeto, se requiere conforme a la necesidad del presente proceso de contractual.

- **Regulatorio**: En este punto se identificará la regulación aplicable al proceso de contratación en consideración al objeto del Contrato y a la naturaleza de las partes que lo suscribirán.

Por otro lado, en el **Estudio de la Oferta** se realiza una identificación de los potenciales proveedores del servicio en el mercado nacional, se analiza el sector de servicio para conocer se encuentra este en el mercado, y por consiguiente se detalla el presupuesto oficial estimado para el proceso contractual.

Finalmente, en el **Estudio de la Demanda** se recopila información respecto a cómo ha sido la adquisición de este tipo de servicios en los procesos que ha llevado a cabo la SEDCHOCO, así como el comportamiento de otras Entidades Estatales con relación a la contratación del servicio.

1. ASPECTOS GENERALES

La seguridad es un aspecto prioritario para el funcionamiento de una entidad, por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de los mecanismos de control y comunicación más apropiados.

El sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada está regido jurídicamente por, el Decreto - Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), la Ley 1119 de 2006 (Porte y Tenencia de Armas), la Ley 62 de 1993, además, regido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ente encargado de ejercer el control, Inspección y vigilancia de los servicios de vigilancia sobre la industria y seguridad privada en Colombia, así mismo, prevenir o detener las perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros, asegurando la confianza pública en los mismos, con un adecuado nivel técnico y profesional. Adicional la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, fija criterios técnicos y jurídicos, procedimientos y políticas que estandaricen la prestación del servicio.

El Decreto - Ley 356 de 1994, en su artículo 108 establece que "El Gobierno Nacional expedirá los manuales de operación, de inspección de uniformes y demás que se requieran para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada." Los servicios de seguridad y vigilancia privada tienen como finalidad la prevención y control frente a los atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes que tengan a su cargo.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Para el presente análisis del sector se toman como referencias variables macroeconómicas de la economía colombiana, así como la información oficial publicada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, correspondiente a la vigencia 2025 y contenida en el informe más reciente disponible, publicado en junio de 2026. Esta información permite examinar el comportamiento y las condiciones del sector de vigilancia y seguridad privada, como insumo para la planeación del proceso contractual.

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA, CON MEDIOS HUMANOS SIN ARMAS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será un (1) mes y quince (15) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	El contrato por celebrar es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
MODALIDAD DEL CONTRATO	**LICITACIÓN PÚBLICA**

IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) que se encuentra disponible en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación13, la siguiente es la codificación del servicio requerido.

Segmento	Familia	Clase	Producto
92000000	92100000	92101500	92101501 servicios de Vigilancia
			92121504 Servicios de Guardas de Seguridad

			92121500 Servicios de Guardias
		92121700	92121700 Servicios de Sistemas de Seguridad
46000000	46170000	46171600	46171600 Equipo de Vigilancia y Detección

Nota: Ley 1150 de 2007, Artículo 6. *(…) DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (…).

1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

La economía colombiana se estructura tradicionalmente en tres grandes sectores: primario, relacionado con la obtención de recursos naturales; secundario, asociado con la transformación de materias primas; y terciario, correspondiente a la prestación de servicios.

De manera que, los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran clasificados dentro del sector terciario de la economía colombiana, debido a que su actividad principal consiste en la prestación de servicios destinados a la protección de personas, bienes muebles e inmuebles e instalaciones. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), revisión 4 adaptada para Colombia, la actividad económica correspondiente a la **clase 8010 – Actividades de seguridad privada**.

Esta clasificación permite identificar el segmento económico al que pertenecen los potenciales proveedores del servicio y delimitar el análisis de las condiciones comerciales y financieras aplicables al proceso contractual. Es por ello que para determinar las condiciones económicas que inciden en la prestación del servicio se consideran las siguientes variables macroeconómicas:

- **Producto Interno Bruto – PIB**

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la inflación anual en Colombia alcanzó el 6,29 % en septiembre de 2026, frente al 5,18 % registrado en el mismo mes de 2025. Las mayores variaciones anuales se presentaron en las divisiones de restaurantes y hoteles (9,44 %), salud (7,79 %), educación (7,49 %), muebles y artículos para el hogar (6,75 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74 %).

En cuanto al comportamiento mensual, el IPC registró una variación del 0,37 %, superior al 0,32 % observado en septiembre de 2025. Las divisiones con mayores incrementos fueron educación (1,43 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78 %). Estas dos divisiones, junto con alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación mensual total. Por su parte, recreación y cultura (-0,21 %) e información y comunicación (-0,02 %) registraron disminuciones en sus precios.

Respecto al comportamiento acumulado entre enero y septiembre de 2026, la inflación llegó al 5,74 %, frente al 4,55 % del mismo periodo de 2025. Los mayores aumentos se registraron en alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00 %), educación (7,43 %) y restaurantes y hoteles (7,40 %). Entre los productos y servicios con incrementos destacados durante el año se encuentran las papas (67,70 %), las frutas frescas (29,25 %) y los servicios de copropiedad (16,96 %).

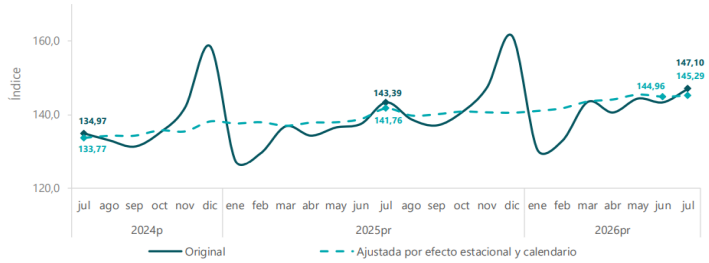
Finalmente, el DANE señaló que la inflación anual presentó diferencias según el nivel de ingresos de los hogares. Los hogares de ingresos altos registraron una variación del 6,32 %,

seguidos por los de clase media (6,30 %), vulnerables (6,22 %) y pobres (6,14 %). En contraste, durante septiembre, los hogares pobres experimentaron el mayor incremento mensual de precios (0,41 %), mientras que los de ingresos altos registraron el menor (0,32 %).

- **Índice de Seguimiento a la Economía (ISE)**

De conformidad con el reporte del boletín para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 0,22% respecto al mes de junio de 2026pr (144,96).

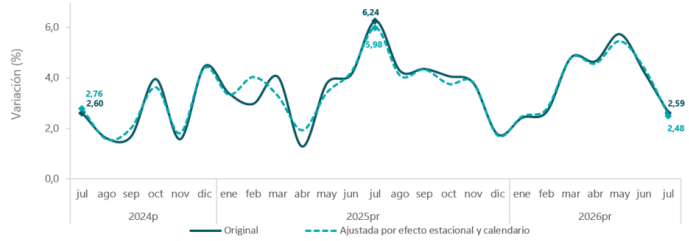
Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 147,10, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de julio de 2025pr (143,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 2,48% respecto al mes de julio de 2025pr.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)

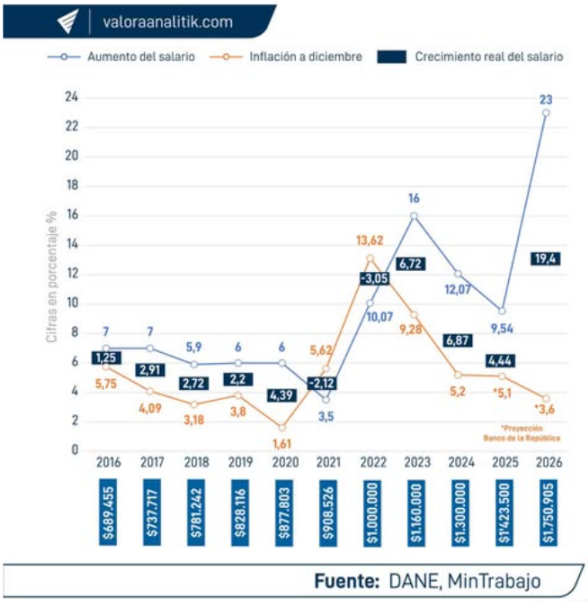


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV**

Debido a que la prestación del servicio requiere personal operativo, las modificaciones salariales y de las obligaciones laborales tienen una incidencia directa en la estructura de costos. Por esta razón, la estimación del presupuesto debe considerar los salarios, prestaciones sociales, aportes, recargos y demás conceptos aplicables, así como las tarifas mínimas que regulen la actividad.

Quedando establecido a partir del 1 de enero de 2026, el Gobierno Nacional de Colombia estableció, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en **$1.750.905 COP**.



- **Dinámica de Crecimiento del Sector de Vigilancia**

- **Tendencia 2021-2025**

El universo de entidades vigiladas mantiene una estructura altamente estable, con un crecimiento moderado del 1,5% entre 2024 y 2025. El crecimiento del sector se concentra principalmente en las empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia, lo que confirma que la actividad principal continúa fortaleciéndose. La composición sectorial continúa ampliamente dominada por las empresas de vigilancia con y sin armas, las cuales representan cerca del 78% del universo de entidades vigiladas.

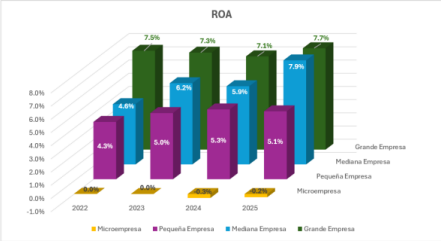
Año	Total entidades
2021	899
2022	901
2023	969
2024	955
2025	970

Fuente: Informe de indicadores financieros sector vigilancia y seguridad privada 2026, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Los indicadores financieros de 2025 muestran que el sector de vigilancia y seguridad privada mantiene una estructura financiera estable, con adecuados niveles de liquidez, rentabilidad positiva y un endeudamiento consistente con el crecimiento de las actividades económicas.

- **Retorno Sobre Activos - ROA**

ROA = Retorno sobre Activos



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.0%	4.3%	4.6%	7.5%
2023	0.0%	5.0%	6.2%	7.3%
2024	-0.3%	5.3%	5.9%	7.1%
2025	**-0.2%**	**5.1%**	**7.9%**	**7.7%**

$$\text{ROA} = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Activos Totales}} * 100$$

La capacidad de las empresas del sector para generar utilidades a partir de sus activos durante el período 2022-2025. Las grandes empresas presentan los mejores niveles de rentabilidad, manteniendo un ROA superior al 7% y alcanzando el 7,7% en 2025, lo que refleja una eficiente gestión de sus recursos y una adecuada capacidad para transformar sus activos en ganancias. Las medianas empresas muestran una evolución positiva, pasando de 4,6% en 2022 a 7,9% en 2025, registrando incluso el mejor indicador del último año, lo que evidencia un fortalecimiento de su desempeño operativo y financiero.

Por su parte, las pequeñas empresas mantienen niveles de rentabilidad estables entre el 4,3% y el 5,3%, cerrando en 5,1% para 2025, lo que indica una generación moderada de utilidades. En contraste, las microempresas presentan indicadores negativos o cercanos a cero durante todo el período, situándose en -0,2% en 2025, reflejando dificultades para obtener rendimientos sobre sus activos y una menor eficiencia financiera.

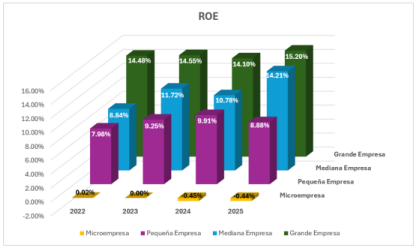
En términos generales, el sector presenta una tendencia favorable en la rentabilidad de los activos, especialmente en las medianas y grandes empresas, que evidencian una sólida capacidad de generación de valor y sostenibilidad financiera**.**

- **Retorno Sobre Patrimonio - ROE**

ROE = Retorno sobre Patrimonio

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.02%	7.98%	8.84%	14.48%
2023	0.00%	9.25%	11.72%	14.55%
2024	-0.45%	9.91%	10.78%	14.10%
2025	**-0.44%**	**8.88%**	**14.21%**	**15.20%**

$$\text{ROE} = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Patrimonio}} * 100$$



La capacidad de las empresas del sector para generar utilidades a partir de los recursos aportados por los propietarios durante el período 2022-2025. Las grandes empresas presentan los mejores niveles de rentabilidad patrimonial, manteniendo indicadores superiores al 14% en todos los años analizados y alcanzando el 15,20% en 2025, lo que refleja

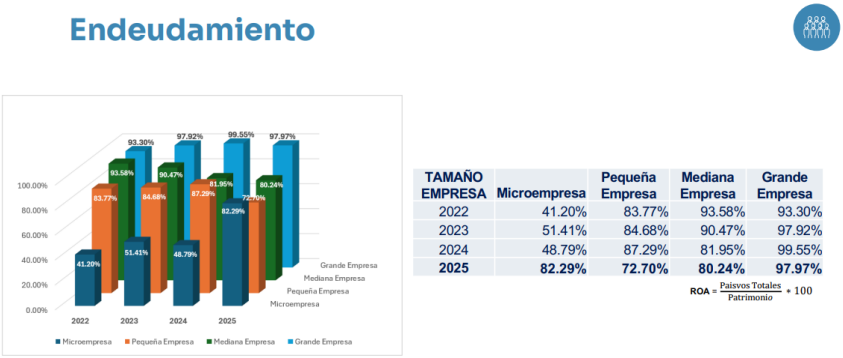
una sólida capacidad para generar valor a sus accionistas y una eficiente gestión financiera.

Por su parte, las medianas empresas registran una evolución significativa, pasando de 8,84% en 2022 a 14,21% en 2025, mostrando una mejora importante en la rentabilidad de su patrimonio y acercándose a los niveles de las grandes organizaciones. Las pequeñas empresas mantienen un comportamiento relativamente estable, con indicadores entre el 7,98% y el 9,91%, finalizando en 8,88% en 2025, lo que evidencia una rentabilidad moderada pero sostenible.

En contraste, las microempresas presentan resultados cercanos a cero e incluso negativos durante los últimos años, ubicándose en -0,44% en 2025, situación que refleja dificultades para generar utilidades sobre el patrimonio invertido.

En términos generales, el sector muestra una tendencia favorable en la rentabilidad financiera, destacándose el fortalecimiento de las medianas y grandes empresas, las cuales evidencian una mayor eficiencia en la administración de sus recursos y una mejor capacidad de generación de valor económico para sus propietarios.

- **Endeudamiento**



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	41.20%	83.77%	93.58%	93.30%
2023	51.41%	84.68%	90.47%	97.92%
2024	48.79%	87.29%	81.95%	99.55%
2025	**82.29%**	**72.70%**	**80.24%**	**97.97%**

$$\text{ROA} = \frac{\text{Paisvos Totales}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

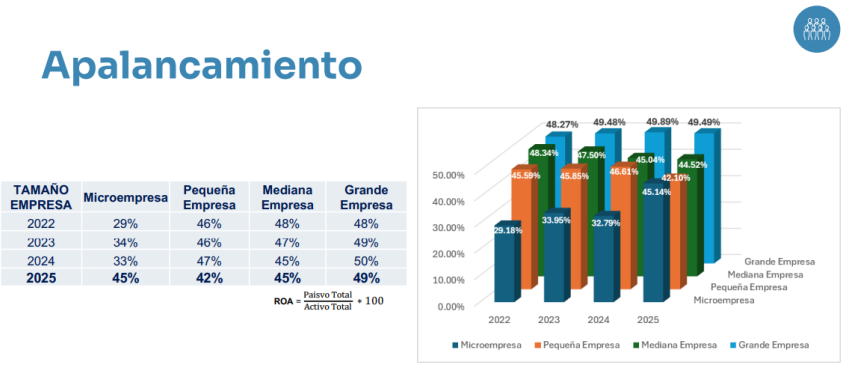
El nivel de apalancamiento financiero de las empresas del sector durante el período 2022-2025. Las grandes empresas registran los mayores niveles de endeudamiento relativo, manteniendo indicadores cercanos al 100%, pasando de 93,30% en 2022 a 97,97% en 2025, lo que refleja una alta utilización de recursos de terceros para financiar sus operaciones, aunque dentro de niveles que evidencian capacidad de respaldo patrimonial. Las medianas empresas presentan una tendencia decreciente, pasando de 93,58% en 2022 a 80,24% en 2025, señalando un fortalecimiento de su estructura patrimonial y una menor dependencia de pasivos.

Por su parte, las pequeñas empresas muestran un comportamiento estable entre 2022 y 2024, con niveles superiores al 83%, pero registran una reducción significativa hasta 72,70% en 2025, lo que sugiere una mejora en su solidez financiera. Las microempresas presentan la mayor variación, pasando de 41,20% en 2022 a 82,29% en 2025, evidenciando un

incremento considerable en el uso de financiación externa y, por consiguiente, una mayor exposición al riesgo financiero.

En términos generales, el sector mantiene niveles de endeudamiento controlados y acordes con la dinámica empresarial, destacándose la mejora en la estructura financiera de las pequeñas y medianas empresas, mientras que las microempresas muestran un aumento importante en su apalancamiento que deberá ser monitoreado para garantizar su sostenibilidad financiera a largo plazo.

- **Apalancamiento**



El indicador presentado corresponde a la relación entre Pasivo Total y Activo Total, el cual mide qué porcentaje de los activos de una empresa está financiado mediante obligaciones con terceros. El análisis para el período 2022-2025 muestra que las grandes empresas mantienen niveles de endeudamiento relativamente estables, cercanos al 50%, pasando de 48% en 2022 a 49% en 2025, lo que evidencia una estructura financiera equilibrada entre recursos propios y financiación externa. Las medianas empresas presentan una disminución gradual en su nivel de endeudamiento, pasando de 48% en 2022 a 45% en 2025, reflejando un fortalecimiento de su capacidad patrimonial y una menor dependencia de los pasivos.

Por su parte, las pequeñas empresas mantienen indicadores estables entre el 42% y el 47%, situándose en 42% para 2025, lo que sugiere una posición financiera conservadora y un adecuado control de sus obligaciones. Las microempresas son las que muestran la mayor variación, incrementando su nivel de endeudamiento de 29% en 2022 a 45% en 2025, lo que indica una creciente utilización de recursos de terceros para financiar sus actividades.

En términos generales, el sector presenta niveles de endeudamiento moderados y controlados, con una participación de los pasivos inferior al 50% de los activos en la mayoría de los tamaños empresariales, situación que refleja una estructura financiera relativamente sólida y una adecuada capacidad para respaldar sus obligaciones con los activos disponibles

Top 10 Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
N°	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de $)		N°	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de $)
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	160.078,37	→ Se mantiene	1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	182.795,39
2	SEGURIDAD THOR LTDA	86.136,73	→ Se mantiene	2	SEGURIDAD THOR LTDA	104.029,71
3	DEAS LTDA	61.221,43	→ Se mantiene	3	DEAS LTDA	64.873,09
4	CEKAED SECURITY LTDA	48.750,82	→ Se mantiene	4	CEKAED SECURITY LTDA	59.960,51
5	SEGURIDAD COSMOS LTDA	47.589,26	→ Se mantiene	5	SEGURIDAD COSMOS LTDA	58.932,01
6	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	40.722,34	↓ Baja 1	6	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	54.229,92
7	ISVI LTDA	39.931,61	↓ Baja 1	7	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	42.886,24
8	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	39.892,48	↑ Sube 2	8	ISVI LTDA	42.861,30
9	ADPORT LTDA.	39.152,99	○ Sale del ranking 2025	9	TELESENTINEL LTDA	40.582,59
10	TELESENTINEL LTDA	38.506,91	↑ Sube 1	10	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFO	35.774,49 NUEVO

CONVENCIONES

↑ Sube de posición — Mejora frente a 2024
→ Mantiene posición — Sin cambio frente a 2024
↓ Baja de posición — Desciende frente a 2024
○ Sale del ranking — No figura en el top 10 de 2025
NUEVO Ingresa al ranking en 2025

Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PUESTOS DE VEINTICUATRO (24) HORAS EN TRES (3) TURNOS DE OCHO (8) HORAS DIARIAS DURANTE TREINTA DIAS AL MES.	PUESTOS DE DIECISÉIS (16) HORAS EN DOS (2) TURNOS DE OCHO (8) HORAS DIARIAS DURANTE TREINTA DIAS AL MES	PUESTOS DE OCHO (8) HORAS EN UN TURNO DURANTE TREINTA DIAS AL MES	PUESTOS DE OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA CUBRIR SABADO DOMINGO Y FESTIVOS, EN HORARIO COMPRENDIDO DE 7 AM A 3 PM	NUMEROD UESTOSDE SERVICIOS
1	ACANDI	IE SAGRADO CORAZON JESUS DE CAPURGANA	1				1
2	ACANDI	IE AGROP DIEGO LUIS CORDOBA - PRINCIPAL	1				1
3	ALTO BAUDO	IE AGRICOLA JULIO MEJIA	1				1
4	ALTO BAUDÓ	IE FELIPE ABADIA-CHACHAJO		1		1	2
5	ALTO BAUDÓ	IE MISAEL SOTO- PTO ECHEVERRY		1		1	2
6	ATRATO	COL DPTAL ANTONIO ABAD HINESTROZA DE YUTO	1				1
7	ATRATO	IE DE SAMURINDO - SEDE PRINCIPAL		1		1	2
8	BAGADO	IE CANDELARIA	1				1
9	BAGADO	IE CORAZON DE MARIA		1		1	2
10	BAHÍA SOLANO	IE AGRIC DEL VALLE	1				1
11	BAHÍA SOLANO	IE LUIS LOPEZ DE MESA – PRINCIPAL	1				1
12	BAHÍA SOLANO	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	1				1
13	BAJO BAUDÓ	COL DPTAL FRANCISCO PIZARRO	1		1		2

14	BAJO BAUDÓ	IE SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VIRUDO		1		1	2
15	BAJO BAUDÓ	IE HERNANDO PALACIOS DE BELEN DE OCAMPADÓ		1		1	2
16	BAJO BAUDO	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		1		1	2
17	BAJO BAUDÓ	IE RURAL SIMON BOLIVAR		1		1	1
18	BELEN DE BAJIRA	IE LA UNIÓN DE BAJIRA	1				2
19	BELEN DE BAJIRA	IE RURAL BELEN DE BAJIRA	1				2
20	BELEN DE BAJIRA	IE SANTA MARIA		1		1	2
21	BELEN DE BAJIRA	IE BLANQUICET		1		1	2
22	BELEN DE BAJIRA	IE SIMON BOLIVAR		1		1	2
23	BOJAYA	IE CESAR CONTO	1		1		1
24	BOJAYA	IE LA LOMA	1				1
25	BOJAYA	IE PUERTO CONTO		1		1	2
26	BOJAYA	IE ROBINSON PALACIOS PALACIOS DE NAPIPI		1		1	2
27	CARMEN DE ATRATO	COL AGROP MARCO FIDEL SUAREZ		1		1	2
28	CARMEN DE ATRATO	IE CORAZON DE MARIA	1				1
29	CARMEN DE DARIEN	IE HERACLIO LARA	1				1
30	CARMEN DEL DARIEN	IE PRIMITIVO PALACIOS	1				1
31	CANTÓN DE SAN PABLO	COL ETNOAGROP JOSE MANUEL PALACIOS PALACIOS		1		1	2
32	CANTON DE SAN PABLO	IE PUERTO PERVEL	1				1
33	CERTEGUÍ	COL MATIAS TRES PALACIOS	1				1
34	CERTEGUÍ	SEDE LA VARIANTE		1			1
35	CONDOTO	COL AGROAMB Y ECOL LUIS LOZANO SCIPION		1		1	2
36	CONDOTO	COL INST INDUSTRIAL MARIA AUXILIADORA		1		1	2
37	CONDOTO	INST TECNICO COMERCIAL		1		1	2
38	CONDOTO	IE MANUEL MOSQUERA MORENO	1				1
39	CONDOTO	IE MANUEL MOSQUERA MORENO OPOGODO			1		2
40	ISTMINA	IE BILINGÜE ANDRES BELLO		1		1	2
41	ISTMINA	IE GUSTAVO POSADA	1				1
42	ISTMINA	IE NORMAL SUP NTRA SRA DE LAS MERCEDES		1		1	2
43	ISTMINA	ESCOL NORMAL SUPERIOR SAN PIO X	1				1

44	ISTMINA	SEDE ANEXA NORMAL SAN PIO X		1		1	2
45	ISTMINA	IE SAGRADA FAMILIA	1				1
46	ISTMINA	INST INTEGD SAN PABLO INDUSTRIAL		1		1	2
47	ISTMINA	SEDE DIEGO LUIS CORDOBA		1			1
48	ISTMINA	IE AGROECOLOGICO DE PUERTO SALAZAR CHIGORODO			1	1	2
49	JURADO	IE TÉCNICO AGROPECUARIO Y TECNICO COMERCIAL LA FRONTERA	1				1
50	LITORAL DEL SAN JUAN	IE RAMON LOZANO GARCES		1		1	2
51	LLORO	COL AGROECO DPTAL ATRATO DE LLORO		1		1	2
52	MEDIO ATRATO	INST AGROP DIEGO LUIS CORDOBA PINO	1				1
53	MEDIO SAN JUAN	COL FRANCISCO EUTIMIO MUNERA		1		1	2
54	MEDIO SAN JUAN	IE JOAQUIN URRUTIA - SEDE PRINCIPAL		1		1	2
55	MEDIO SAN JUAN	IE MANUEL E RIVAS LOBON - SEDE PRINCIPAL	1				1
56	MEDIO BAUDO	NTRA SRA DEL CARMEN PUERTO MELUK		1		1	2
57	MEDIO BAUDO	IE FRANCISCO EUGENIO MOSQUERA - SEDE PRINCIPAL	1				1
58	MEDIO BAUDO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA (BOCA DE PEPE)	1				1
59	NÓVITA	COL AGROAMB CARLOS HOLGUIN MALLARINO	1				1
60	NUQUÍ	INST NZADO LITORAL PACIFICO DE NUQUÌ		1		1	2
61	NUQUI	IE COLEGIO LITORAL DEL PACIFICO - PUNTA DE ARUSI		1		1	2
62	RÍO IRO	IE AGROPECUARIO JESUS ANTONIO RIVAS		1		1	2
63	RIO IRO	IE AGROPECUARIO JESUS ANTONIO RIVAS – SEDE TADOCITICO			1	1	2
64	RIO IRO	IE VIRO VIRO		1		1	2
65	RIO IRO	IE SANTA BARBARA	1		1		1
66	RIO QUITO	IE AGROPECUARIO BERNARDINO BECERRA	1				1
67	RIO QUITO	COL MIX AGROPEC NTRA SRA DE LAS MERCEDES	1				1
68	RIO QUITO	COL ANTONIO ANGLES DE SAN ISIDRO	1				1
69	RIOSUCIO	IE ANTONIO RICAURTE	1		1		2
70	RIOSUCIO	IE AGROP NUESTROS ESFUERZOS	1				1
71	RIOSUCIO	I.E. SAULO SANCHEZ CORDOBA		1		1	2
72	RIOSUCIO	IE PRESENTACION DE RIOSUCIO		1		1	2

73	SAN JOSE DEL PALMAR	IE NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA DE LA ITALIA - SEDE PRINCIPAL	1		1		2
74	SAN JOSE DEL PALMAR	IE SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	1		1		2
75	SIPI	IE SAN AGUSTIN	1		1		2
76	TADÓ	INST AGRIC NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	1				1
77	TADÓ	IE NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR DEMETRIO	1				1
78	TADÓ	COL NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA		1		1	2
79	TADO	IE NUETRA SEÑORA DE LA POBRESA - SEDE SAN PEDRO			1	1	2
80	TADÓ	SEDE ANEXA TECNICO AGROAMBIENTAL		1		1	2
81	UNIÓN PANAMERICAN A	COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS	1				1
82	UNIÓN PANAMERICAN A	IE SAN JOAQUIN		1		1	2
83	UNIÓN PANAMERICAN A	IE SANTO ECCEHOMO - SEDE PRINCIPAL		1		1	2
84	UNGUIA	I.E. AGRICOLADE UNGUIA	1				1
		TOTAL, PUESTOS DE SERVICIOS	**41**	**39**	11	**37**	**128**

1.3. CONDICIONES DE ORDEN REGULATORIO

Justificación de la modalidad de selección

De acuerdo con las características especiales del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía; y conforme a lo establecido Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y los factores de calificación que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas que se presenten bajo el este procesos de selección, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la Secretaría de Educación Departamental esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad para la selección del contratista es mediante **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- **Ley 62 de 1993**- Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia

- **Decreto Ley 356 de 1994-** Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Decreto 2974 de 1997:** Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Decreto 1979 de 2001:** Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada.
- **Decreto 2187 de 2001:** Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de1994.
- **Decreto 71 de 2002:** Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Decreto 73 de 2002**: Por el cual se fijan tarifas mínimas para el cobro de los servicios y seguridad privada.
- **Decreto 3222 de 2002:** Por el cual se crean las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.
- **Decreto 1612 del 31 de julio de 2002** - Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Resolución 510 de 2004** – Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- **Decreto 4950 de 2007** Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia.
- **Resolución 5351 de 2007** – Por la cual se modifica le Resolución 2852 de 2006 que unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
- **CONPES 3521 de 2008:** Lineamientos de política pública para el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia.
- **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025,** "Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026."

Regulación económica: La actividad económica de servicios de vigilancia y seguridad privada y las actividades específicas y especializadas asociadas que se derivan de esta se encuentran reguladas por el Estado colombiano a través del Sector Defensa en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional, el cual a mediante decreto 4950 de 2007 fija las tarifas mínimas para el cobro de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Asimismo, es la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada como organismo técnico del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, la cual dentro de sus funciones le corresponde "Proponer al gobierno nacional la fijación de las tarifas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, por parte de los vigilados, en sus diferentes modalidades" (numeral 25, artículo 4to, decreto nacional 2453 de 1993).

Regulación Laboral: Dado que la prestación del servicio incluye el suministro de personal operario, la normatividad aplicable es el Código sustantivo del trabajo, decreto ley 2663 de 1950 y sus disposiciones reglamentarias.

Regulación Seguridad social: La afiliación al sistema general de seguridad social en salud a los empleados por parte del empleador está regulada por la ley 100 de 1993; asimismo, la afiliación al sistema general de riesgos laborales para aquellas actividades cuya ejecución signifiquen riesgo para la persona que las ejecuta, ha sido regulada a través de la ley 1562 de 2012.

Regulación Tributaria: Los temas tributarios del objeto de este proceso de contratación están reglamentados por el Estatuto tributario, decreto 624 de 1989, modificado por la ley 1607 de 2012.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Según el Informe de Gestión 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con corte al 31 de diciembre de 2025, en Colombia se encontraban registradas 814 empresas de vigilancia y seguridad privada, de las cuales 752 prestaban servicios con armas y 62 sin armas.

Tipo de empresa	Cantidad	% de servicio	% Total de servicio
Empresas de vigilancia con armas	752	70%	70%
Empresas de vigilancia sin armas	62	6%	6%
Total de empresas de vigilancia	**814**		

Fuente: Elaboración Propia- Información tomada del Informe de Gestión 2025

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia cuenta con diferentes gremios y asociaciones que representan los intereses de las empresas prestadoras de servicios, cooperativas, academias de capacitación y demás actores de esta actividad económica. Estas organizaciones promueven el fortalecimiento empresarial, la interlocución con las entidades estatales, la actualización normativa y el desarrollo de buenas prácticas en la prestación de los servicios.

- **Gremios y Asociaciones**

Para el objeto contractual que nos ocupa, los gremios y asociaciones que agrupan empresas de vigilancia y seguridad privada, o que representan al sector en Colombia, son principalmente los siguientes:

Gremio / Asociación	Relación con el objeto
Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FEDESEGURIDAD)	Principal gremio nacional que representa empresas de vigilancia y seguridad privada armada, vigilancia fija, móvil, escoltas y medios tecnológicos.
Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES)	Asociación que reúne empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y promueve estándares de calidad y cumplimiento normativo.

Consejo Colombiano de Seguridad (CCS)	Aunque no es un gremio exclusivo de empresas de vigilancia, reúne organizaciones dedicadas a la gestión integral de riesgos, seguridad física, seguridad industrial y protección de activos.
Cámara Colombiana de la Seguridad Privada	Organización empresarial orientada al fortalecimiento del sector de la seguridad privada y sus empresas afiliadas.
Asociación Colombiana de Seguridad (ASOCOLSEG)	Asociación vinculada a empresas y profesionales del sector de la seguridad privada y tecnologías de seguridad.

A continuación se presentan algunas entidades relacionadas con el sector de la vigilancia y la seguridad privada que, pese a su vinculación con esta actividad, no ostentan la calidad de gremios o asociaciones gremiales:

- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: autoridad encargada de inspeccionar, vigilar y controlar a las empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Policía Nacional de Colombia: coordina diversos aspectos relacionados con la seguridad ciudadana y la interacción con los servicios de vigilancia privada.

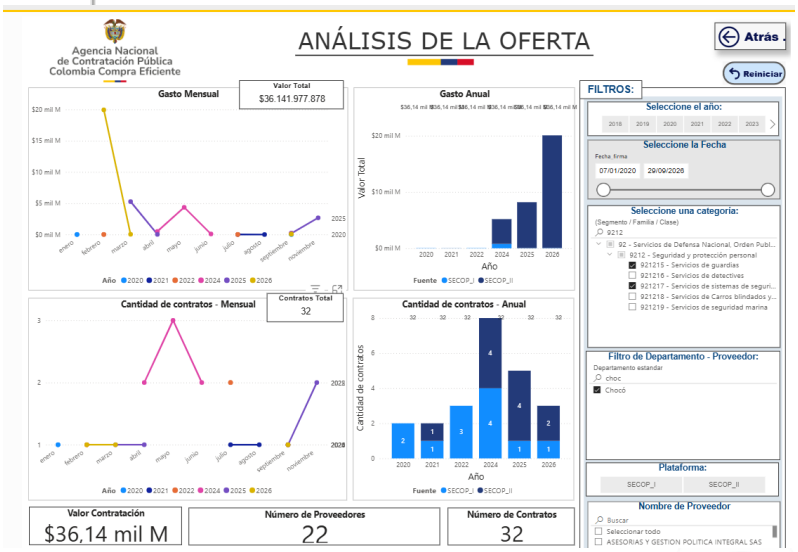
Los siguientes son gremios que normalmente acreditan experiencia en la prestacion de los servicios de vigilancia y seguridad:

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FEDESEGURIDAD).
Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES).
Cámara Colombiana de la Seguridad Privada.

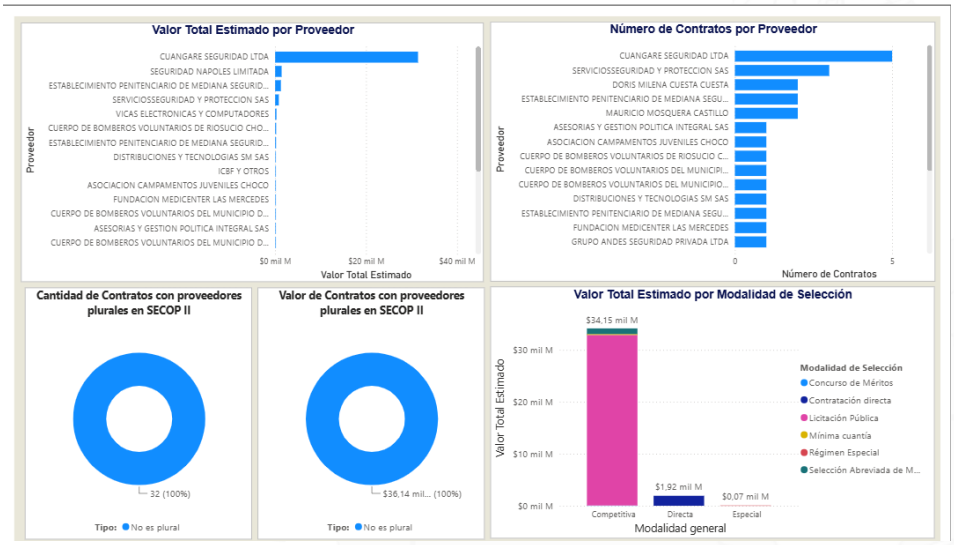
Estos gremios agrupan empresas que prestan servicios de vigilancia fija y móvil, protección de bienes públicos y privados, uso de personal autorizado, armas, equipos de comunicación, sistemas de monitoreo, CCTV, alarmas y demás medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

- **Herramienta de Análisis**

Se realiza la consulta en la página de Colombia Compra eficiente modelo de abastecimiento estratégico durante los últimos cinco años bajo la clasificación UNSPSC 92121500 - 92121700 en el Departamento del Choco, así:



Se identifico un total de 32 contratos suscritos por parte de las diferentes entidades públicas a nivel nacional bajo esta clasificación.



El análisis de la oferta evidencia que la modalidad competitiva concentra la mayor parte de la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, representando aproximadamente en $34,15 Mil Millones que representa cerca del 94,49 % del valor contratado, durante el período analizado (2020-2026). Este comportamiento demuestra que las entidades estatales privilegian mecanismos de selección que promueven la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva.

Dentro de esta modalidad se agrupan principalmente procesos de Licitación Pública y Selección Abreviada, mecanismos ampliamente utilizados para la contratación de servicios de vigilancia debido a la naturaleza y cuantía de estos contratos.

Por su parte, la Contratación Directa con un valor de $1,92 Mil Millones que representa cerca del 5,31 % del valor contratado, mientras que el Régimen Especial participa con aproximadamente $0.07 Millones que corresponde al 0,19 **%**, porcentajes considerablemente inferiores a la modalidad competitiva. Esto evidencia que las

modalidades no competitivas tienen una utilización más limitada y responden a situaciones particulares previstas en la normativa aplicable.

Oferentes del servicio de Vigilancia

Consultado el Portal Único de Contratación – SECOP y las bases de datos del Registro Único Empresarial -RUES, se obtienen las firmas que están en capacidad técnica de desarrollar objetos similares al presente. A continuación, se presenta una muestra de algunos proveedores en el mercado:

No	PROVEEDOR	NIT
1	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	830.071.567
2	AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA	830.085.880
3	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	860.035.200
4	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA	890.930.176
5	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	860.090.721
6	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA	860.032.347
7	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	860.518.504
8	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	891.502.104
9	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A	827.000.616
10	CUSTODIAR LIMITADA	800.103.851
11	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	804.000.044
12	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA	860.517.560
13	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	900.245.560
14	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	816.004.965
15	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	800.010.866
16	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	900.448.692
17	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	860.350.044
18	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	830.039.387
19	LIRA SEGURIDAD LTDA	830.069.707
20	MEGASEGURIDAD LTDA	860.072.115

21	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	890.401.802
22	RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	830.129.581
23	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	860.529.319
24	SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA	860.074.752
25	SEGURIDAD ATLAS LTDA	890.312.749
26	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	900.422.632
27	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA	800.185.549
28	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	800.248.541
29	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA	860.526.603
30	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	822.005.145
31	SEGURIDAD JANO LTDA	822.002.315
32	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	860.518.862
33	SEGURIDAD LASER LTDA	800.068.707
34	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	830.070.625
35	SEGURIDAD PENTA LTDA	830.009.853
36	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	830.092.706
37	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	890.911.972
38	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	900.309.976
39	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	830.106.586
40	SEGURIDAD SECURBEL LTDA	900.116.346
41	SEGURIDAD SHALOM LTDA	830.106.567
42	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	890.204.162
43	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	860.500.743
44	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA - SERVIGTEC LTDA -	860.060.112
45	SERVICONI LIMITADA (SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA).	890.111.018

46	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	860.450.780
47	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA	900.576.718
48	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA. SIGLA SOPROTECO LTDA.	860.067.453
49	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."	860.020.369
50	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	830.063.683

Precio del Mercado:

Para el presente proceso, se observaron las tarifas mínimas reguladas para los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada actualizó para la presenta vigilancia de acuerdo con la establecidas por el Decreto 4950 de 2007, mediante **20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025**, la cual rigen del 25 al 31 de diciembre de 2025 y a partir del 01 de enero de 2026."

La circular contempla tarifas diferenciadas según el período del año, la modalidad del servicio y los gastos de administración y supervisión como se detalla:

Período de aplicación	Tarifa base	Valor base mensual
1 de enero al 30 de junio de 2026	9,77 SMMLV	$17.106.341,85
1 al 14 de julio de 2026	9,85 SMMLV	$17.246.414,25
15 de julio al 31 de diciembre de 2026	10,21 SMMLV	$17.876.740,05

Para los servicios de veinticuatro (24) horas al día y treinta (30) días al mes, correspondientes al sector público, la tarifa base establecida a partir del 15 de julio de 2026 equivale a **10,21** salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, **$17.876.740,05** mensuales, tomando como referencia un salario mínimo de **$1.750.905.**

A dicho valor se adiciona la prima correspondiente al seguro de vida colectivo y el porcentaje de administración y supervisión aplicable, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado. En consecuencia, el presupuesto oficial deberá determinarse considerando las condiciones específicas de operación, el número de puestos de vigilancia, los horarios requeridos y la duración del contrato, garantizando el cumplimiento de las tarifas mínimas y las obligaciones laborales y legales del sector, como se detalla :

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato el contratista queda obligado a dar cumplimiento a los puntos contenidos en la propuesta técnica y económica presentada.
2. Cumplir con el horario establecido para el personal que ejecutará el contrato en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del chocó, según lo establecido en los términos de referencia.
3. Realizar el proceso de limpieza integral y desinfección en cada una de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del chocó, como protocolo de seguridad para mitigar el contagio del COVID 19.
4. Suministrar la dotación al personal que ejecute el contrato según las disposiciones laborales vigentes.
5. Cancelar o reponer a la SEDCHOCO, el valor de los objetos que durante la indebida ejecución de la prestación del servicio y que sea imputable al contratista, sean hurtados, sustraídos, dañados o deteriorados, o en su defecto la SEDCHOCOF podrá descontar su valor de los pagos que haga al CONTRATISTA
6. Asumir los gastos de salarios, prestaciones sociales, dotaciones y en general todos los que se generen en el personal contratado por el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato.
7. El uso, manejo y almacenamiento tanto de los insumos químicos como de la maquinaria necesarias para la prestación del servicio deben regirse de acuerdo con las normas de seguridad industrial.
8. Suministrar al personal que preste el servicio los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores.
9. Colaborar con la SEDCHOCÓ en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

10. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Quibdó, así como para la liquidación del presente contrato.
11. Informar oportunamente a la SEDCHOCÓ sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
12. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
13. Presentar cuenta de cobro soportado con las facturas el avance de la ejecución del contrato.
14. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
15. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.
16. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Seleccionar el personal para prestar el servicio de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos por la Secretaria de Educación - GOBERNACION DEL CHOCÓ - SED CHOCÒ

2. Garantizar la supervisión periódica durante las jornadas de trabajo para lo cual el contratista designará Supervisores de servicio.

3. Designar un (1) Coordinador para el contrato en la ciudad de Quibdó, con el fin que sirva de enlace con la entidad contratante a los fines de la ejecución del contrato.

4. Dotar individualmente a cada Vigilante de los elementos para la prestación del servicio, medio de comunicación, dotación (uniforme, calzado, dotación para invierno, chaquetas) y otros elementos requeridos para la prestación del servicio en horario nocturno. Durante la prestación del servicio el Vigilante debe portar el uniforme exigido por la empresa, en excelente estado de presentación, y el porte a la vista del carnet de identificación, además de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004.

5. La vinculación del personal por el contratista seleccionado deberá hacerse con apego a la legislación laboral vigente en Colombia y deberá cumplir todas las obligaciones en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social (EPS, PENSIONES y RIESGOS LABORALES), aportes parafiscales y las demás obligaciones que deba atender por virtud de la celebración de contratos de éstas características.

6. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales no supere el máximo legalmente autorizado por las normas vigentes, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho; respetándose turnos de ocho (8) horas diarias por vigilante.

7. El pago oportuno al personal contratado, en el pago mensual deberá incluir los valores liquidados por concepto de horas extras, recargos nocturnos, recargos por dominicales y festivos; igualmente el pago oportuno de los aportes a la seguridad social y parafiscales. Dentro de los tres días siguientes a la fecha de pago, el contratista entregará al Supervisor del contrato la planilla de pagos, con las constancias de recibo del pago por cada uno de los vigilantes contratados, o con derecho a pago durante el periodo correspondiente.

8. Atender las solicitudes para proveer personal, de cambio de personal, modificación del horario de prestación de servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más sitios y/o puestos, cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato, en un término no mayor a 24 horas. Cuando sea necesario el relevo de un vigilante, el reemplazo deberá tener iguales o superiores calidades que el titular, y recibir la inducción correspondiente para el cumplimiento de sus funciones.

9. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea permanente y sin interrupciones.

10. Responder por la pérdida o daños de bienes que ocurran en las áreas cubierta por el servicio de seguridad y vigilancia, por uso no autorizados durante la prestación del servicio, por acción u omisión.
 La reposición de los bienes se deberá hacer en los términos de la oferta sin que exceda en todo caso los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación de Secretaría de Educación Departamental sobre la responsabilidad en el hecho.

11. Cada incidente será comunicado por el Supervisor del contrato al contratista en los tres (3) días calendarios siguiente a la fecha en que tenga conocimiento del hecho, y será responsabilidad del contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes del recibo de la comunicación allegar las pruebas que desvirtúen su responsabilidad con las pérdidas, daños o perjuicios causados.

12. Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más sitios y/o puestos, cuando la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó así lo exija, previo aviso con una anticipación de tres (3) días calendario a través del supervisor del contrato.

13. Hacer uso exclusivo de la base de datos suministrada por la Secretaria de Educación del Departamento de Chocó. El personal que debe vincular el contratista para la prestación del servicio, debe ser preferiblemente de la población o municipio donde se prestará el servicio.

14. Antes de iniciar la prestación del servicio, el contratista debe presentar el listado de los vigilantes de acuerdo con los requisitos establecidos, con sus relevos, así mismo el grupo de supervisores, y el Coordinador para el contrato, y demás personal requerido en la contratación que se adelante

15. Capacitar al personal seleccionado para la ejecución del contrato, antes de iniciar la ejecución del mismo, entre otros sobre los siguientes temas: Convivencia, Relaciones humanas y atención al público, Salud y seguridad en el trabajo, Primero auxilios, Seguridad colectiva, Brigadas en emergencias.

16. El contratista seleccionado presentará a la Gobernación del Departamento del Chocó -Secretaría de Educación Departamental – Supervisor del contrato, los protocolos de seguridad y los estudios de riesgo para la adecuada prestación del servicio, los cuales deberán estar detallados; y deberá comunicarlos y socializarlos con el personal de los establecimientos educativos e implementarlos en los mismos, a saber:

17. Llevar en cada puesto de trabajo una bitácora donde se registren todos los hechos eventos ocurridos en cada establecimiento educativo, y de las sedes donde funciona la SED Chocó, la cual deberá refrendarse al inicio de cada jornada por el Rector de establecimiento educativo y en las sedes de la SED Chocó por el supervisor del contrato.

18. Mantener a la Secretaría Departamental del Choco indemne y libre de reclamaciones, litigio o cualquier tipo de reclamación u acción legal con causa en la ejecución del objeto del presente contrato.

19. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza de este contrato, así mismo, y de manera especial en todo lo relativo al cumplimiento de las normas sobre Salud y Seguridad en el Trabajo del personal vinculado para la ejecución del objeto del contrato.

20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo Supervisor designado por la Secretaría Departamental de Educación del Chocó, encargado del control de ejecución del servicio en mención y presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por esta Secretaría a través del supervisor del contrato.

21. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de terminación del contrato, deberá el contratista entregar a la Secretaría Departamental de Educación del Chocó – Supervisor del contrato copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, parafiscales, lo cual acreditará con la certificación de pago de los aportes del último periodo de cotización; de la misma manera acreditará el pago de las obligaciones laborales con el personal que estuvo vinculado para la ejecución del contrato, lo cual acreditará con la evidencia del comprobante de la liquidación de las prestaciones laborales y la cancelación correspondiente.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUISITOS

El análisis de los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se realiza, tomando como referencia la capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector que han participado en procesos similares en las vigencias 2024 y 2025, y que pueden ser considerados como posibles oferentes, con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Los indicadores de capacidad financiera de estas vigencias obedece a las realidades de la económicas de este tipo de empresas para cada una de las vigencias; así mismo, de esta manera con los siguientes indicadores de capacidad financiera para contratar los

servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del chocó, con el fin de garantizar la protección integral de las personas, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones asegurando un entorno seguro y confiable en cada una de ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior y en pro de la salud financiera del presente proceso se tomó para definir los índices financieros del sector teniendo se tomó en cuenta 116 empresas con la información reportada en el Registro Único de Proponente (RUP) vigencia 2025, legalmente constituidas en el país, tal cual como lo indica el "manual para determinar y verificar los factores habilitantes en los procesos de contratación pública de Colombia compra eficiente" así:

No.	Razón Social	IL	IE	RCI	ROA	ROE
1	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	4.46	0.42	52.3	0.47	0.82
2	SEGURIDAD SECURBEL LTDA	6.48	0.09	14.6	0.14	0.16
3	CUSTODIAR LIMITADA	6.14	0.24	18	0.08	0.11
4	KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LIMITADA	1.6	0.59	77.6	0.32	0.81
5	SEGURIDAD TECH LTDA	4.01	0.34	INDETERMINADO	0.32	0.49
6	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO COLOMBIA LTDA	3.05	0.29	INDETERMINADO	0.15	0.22
7	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	9.36	0.24	11.7	0.14	0.19
8	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LT	18.29	0.31	3556.8	0.29	0.43
9	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.-ST	5.9	0.37	56376	0.25	0.4
10	AFILCO SEGURIDAD LTDA	1.33	0.58	10.2	0.15	0.36
11	AINCA SEGURIDAD & PROTECCIÓN LTDA	2.58	0.47	19.6	0.14	0.27
12	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	5.09	0.42	41.7	0.14	0.24
13	AMCOVIT LTDA	7.46	0.4	5.4	0.19	0.32
14	ANDISEG BIC LTDA	5.43	0.37	74.5	0.42	0.68

15	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	3.65	0.43	6.8	0.34	0.61
16	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	4.81	0.34	110.4	0.22	0.33
17	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AG	5.4	0.2	10915.2	0.1	0.13
18	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	6.4	0.38	669.2	0.13	0.21
19	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	7.52	0.26	192.3	0.46	0.63
20	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AN	3.09	0.49	119.5	0.2	0.41
21	COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESI	2.55	0.45	5.6	0.11	0.21
22	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAU	18.01	0.39	233.9	0.49	0.81
23	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCA	4.44	0.24	87.6	0.33	0.44
24	COSMOVIG LTDA	3.5	0.26	33.6	0.78	1.07
25	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	3.85	0.36	50.3	0.16	0.25
26	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	3.15	0.37	21.4	0.19	0.31
27	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUM	12.39	0.34	82059.3	2.04	3.13

28	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SER	4.52	0.27	590934	0.3	0.41
29	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CAR	10.14	0.07	INDETERMINADO	0.31	0.34
30	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	3.36	0.5	6.2	0.18	0.36
31	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL L	3.13	0.39	9.1	0.12	0.2
32	GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA	1.35	0.59	3.3	0.09	0.24
33	GLOBAL SECURITY LTDA	1.98	0.57	9.7	0.42	1
34	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	3.52	0.46	36.4	0.35	0.67
35	HELAM SEGURIDAD LTDA	7.48	0.2	170331.5	0.08	0.1
36	INTER GROUP LTDA	3.03	0.45	66.9	0.31	0.57
37	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	6.46	0.34	24.1	0.2	0.31
38	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	3.98	0.49	31.6	0.06	0.13
39	JIMFER SECURITY LTDA	3.12	0.36	14.8	0.22	0.34
40	JM SECURITY LTDA	2.58	0.67	-4.6	-0.1	-0.33
41	LATAMSEC SECURITY LTDA	2.61	0.52	3.6	0.12	0.25
42	LIRA SEGURIDAD LTDA	2.69	0.46	64	0.21	0.4
43	LUBECK SECURITY LTDA	2.96	0.46	11.9	0.18	0.34
44	MASTIN SEGURIDAD LTDA	5.25	0.38	5.4	0.06	0.11

45	MEGASEGURIDAD LTDA	6.64	0.14	114.4	0.22	0.25
46	MIRO SEGURIDAD LTDA	2.28	0.39	152	0.25	0.43
47	PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA	2.83	0.38	INDETERMINADO	0.2	0.33
48	PROSEGUR VIGILANCIASEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.57	0.48	28.4	0.08	0.16
49	PROSSIMO SECURITY LTDA	3.01	0.46	6.8	0.13	0.25
50	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGUR	255.29	0.21	126	0.15	0.19
51	RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	2.38	0.36	40.6	0.18	0.29
52	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	5.32	0.24	31.6	0.12	0.16
53	SEGURIDAD BUFFALO LTDA	1.57	0.48	3.2	0.1	0.19
54	SEGURIDAD CANADA LTDA	299.85	0.25	11.9	0.14	0.19
55	SEGURIDAD COSMOS LTDA	4.02	0.49	13.5	0.2	0.39
56	SEGURIDAD ESCORPION LTDA	4.02	0.28	35.9	0.16	0.22
57	SEGURIDAD LAGUSLTDA	4.11	0.36	87	0.31	0.49
58	SEGURIDAD LASER LTDA	11.02	0.49	7.3	0.12	0.24
59	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	5.14	0.48	5.4	0.18	0.36
60	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	4.47	0.29	16.5	0.2	0.29
61	SEGURIDAD PENTA LTDA	2.54	0.54	6.4	0.14	0.31

62	SEGURIDAD PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA. – SPY	16.61	0.04	7.3	0.09	0.1
63	SEGURIDAD RAM LTDA	12.05	0.35	1718.3	0.79	1.22
64	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	2.94	0.51	3.2	0.15	0.31
65	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	3.01	0.34	338.2	0.69	1.07
66	SEGURIDAD SHALOM LTDA	2.03	0.4	26.6	0.84	1.42
67	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	3.13	0.49	24.9	0.18	0.36
68	SEGURIDAD TREBOL S.A.LTDA	3.01	0.33	53.4	0.19	0.28
69	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIM	2.84	0.32	71.2	0.18	0.27
70	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	5.26	0.41	13.8	0.11	0.19
71	SERVICONI LIMITADA SERVICIOS PRIVADOS DE SEGU	3.91	0.23	30.5	0.14	0.19
72	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	2.2	0.55	3.6	0.12	0.28
73	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.–"S.O.S."	3.22	0.44	10.1	0.14	0.25
74	TAC SEGURIDAD LTDA	8.2	0.38	27	0.2	0.32
75	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMB	7.22	0.31	102.3	0.56	0.82
76	TOP GUARD LTDA	10.14	0.39	301.1	0.85	1.39

77	ULTRA SEGURIDAD LIMITADA	2.14	0.39	INDETERMINADO	0.07	0.13
78	ULTRASEGURA LTDA	3.88	0.18	975.4	0.41	0.5
79	V.P. GLOBAL LTDA	3.05	0.39	16.9	0.13	0.22
80	VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA	3.2	0.43	42.2	0.08	0.14
81	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA-VIDEC	30.97	0.3	11	0.17	0.25
82	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	3.27	0.56	4.3	0.13	0.29
83	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA	4.34	0.36	408.1	0.42	0.66
84	VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIV	2.21	0.47	4.5	0.1	0.2
85	ZIMA SEGURIDAD LTDA	1.95	0.49	31.7	0.52	1.04
86	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA.	3.99	0.59	10.8	0.19	0.47
87	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA	2.19	0.33	34.7	0.12	0.17
88	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA-SERVIGTE	4.15	0.45	18.7	0.22	0.4
89	CUIDAR LIMITADA	7.15	0.32	47.6	0.21	0.31
90	SOPROTECO LTDA	5.5	0.39	30.2	0.19	0.32
91	TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD	2.23	0.43	5.7	0.12	0.22
92	Avizor Seguridad Ltda	4.29	0.4	137.9	0.14	0.23
93	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	4.83	0.36	24.5	0.19	0.31

94	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	2.81	0.48	13.4	0.07	0.14
95	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.	3.29	0.48	14.7	0.16	0.31
96	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA, SECANCOL L	1.99	0.46	2.9	0.06	0.12
97	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	2.87	0.47	69.5	0.09	0.17
98	COSEQUIN LTDA	8.88	0.41	79.3	0.59	1.01
99	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	1.86	0.53	2	0.08	0.18
100	E – SECURITY LTDA	1.91	0.59	12	0.15	0.37
101	CORPS SECURITY LTDA	5.44	0.32	34.5	0.19	0.28
102	SEGURIDAD PAIS LTDA	3.01	0.48	4.6	0.07	0.14
103	Seguridad Activa L & L Ltda. En Reorganizació	5.34	0.42	2.1	0.04	0.07
104	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	32.4	0.47	98.2	0.52	1
105	VIGILANCIA GUAJIRA	2.22	0.59	8.2	0.15	0.38
106	SEGURIDAD 2.000 DE COLOMBIA LTDA	2	0.48	57.1	0.25	0.49
107	RED ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA LTDA	5.09	0.56	6.7	0.28	0.65
108	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	14.79	0.19	61.2	0.34	0.42
109	SECURITY FORCE LTDA	3.6	0.31	42.6	0.15	0.22
110	WEST ARMY SECURITY LTDA	2.19	0.5	55.3	0.25	0.52
111	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	2.35	0.59	1.8	0.15	0.38

	COMERCIAL Y					
112	VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBI	5.57	0.26	29.9	0.3	0.41
113	ADPORT LTDA	7.69	0.4	1101.6	0.33	0.56
114	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LT	10.05	0.12	41.3	0.22	0.25
115	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	2.21	0.51	19.8	0.23	0.47
116	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA -	3.07	0.56	18.2	0.2	0.47

Habilitantes de orden financiero

Las razones financieras son indicadores utilizados en el mundo de las finanzas para medir o cuantificar la realidad económica y financiera de una empresa o unidad evaluada, y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones a que se haga cargo para poder desarrollar su objeto social.

La información que genera la contabilidad y que se resume en los estados financieros, debe ser interpretada y analizada para poder comprender el estado de la empresa al momento de generar dicha información, y una forma de hacerlo es mediante una serie de indicadores que permiten analizar las partes que componen la estructura financiera de la empresa.

Las razones financieras permiten hacer comparaciones entre los diferentes periodos contables o económicos de la empresa para conocer cuál ha sido el comportamiento de esta durante el tiempo y así poder realizar proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

Llegados a este punto, una vez realizados los análisis pertinentes se procede a fijar los requisitos habilitantes de orden financiero que deben cumplir los proponentes que aspiren a la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección que se adelante para la contratación compraventa de equipos técnicos y tecnológicos.

Por otro lado, es importante tener en cuenta la forma de pago puesto que no se contempla la entrega de anticipo, de modo que se hace necesario incluir también la exigencia de un capital de trabajo, siendo este necesario para la financiación de las actividades a desarrollar en la etapa de ejecución del proceso, y demás conceptos que intervienen en la prestación del servicio durante el tiempo de ejecución.

- **Indicadores para medir la capacidad financiera**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015,** así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	INDICADOR CONCERTADO
INDICADOR DE LIQUIDEZ	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ≥ **1,50** puesto que otorga un margen de seguridad razonable y garantiza solvencia operativa
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	El endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al **60%,** ya que, protege a la entidad contra el riesgo de sobreendeudamiento e insolvencia
CAPITAL DE TRABAJO	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.	El oferente deberá acreditar el capital de trabajo mayor al 5**0%** del presupuesto oficial.

Nota: Para la obtención de los indicadores se eliminaron datos atípicos de la tabla de indicadores

- **Indicadores de capacidad organizacional**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de

2.015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente con el propósito de garanticen la pluralidad de oferentes.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	INDICADOR CONCERTADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ≥ **0,20,** Demuestra solidez patrimonial y capacidad de autofinanciación
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ≥ **0,10** Constata que la compañía no está operando a pérdida ni destruyendo valor sobre sus activos productivos

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\textbf{INDICADOR} = \frac{\textit{(Componente 1 del indicador UT1 + Componente 1 del indicador UT2 + Componente 1 del indicador UTn)}}{\text{(Componente 2 del indicador UT1 + Componente 2 del indicador UT2 + Componente 2 del indicador UTn)}}$$

Donde (n) es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Nota 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015 con información financiera con corte al con corte al 31 de diciembre de 2025 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Nota 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificará con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

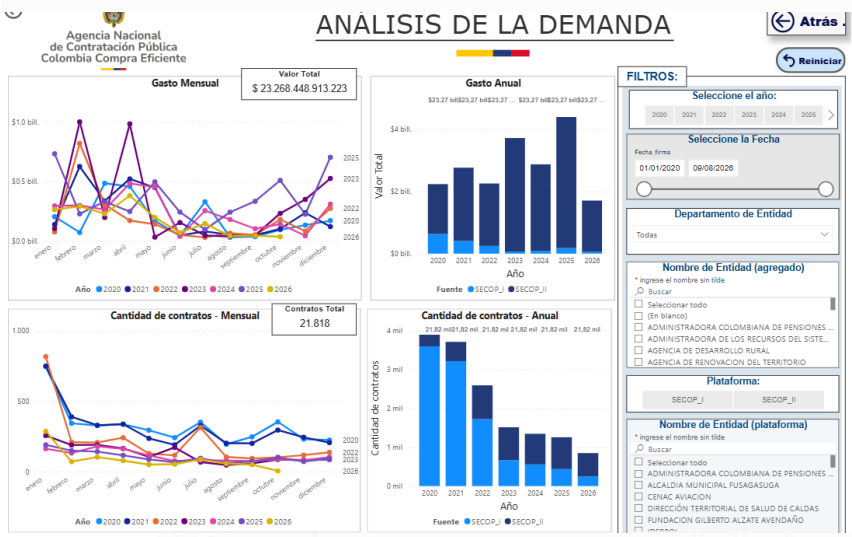
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

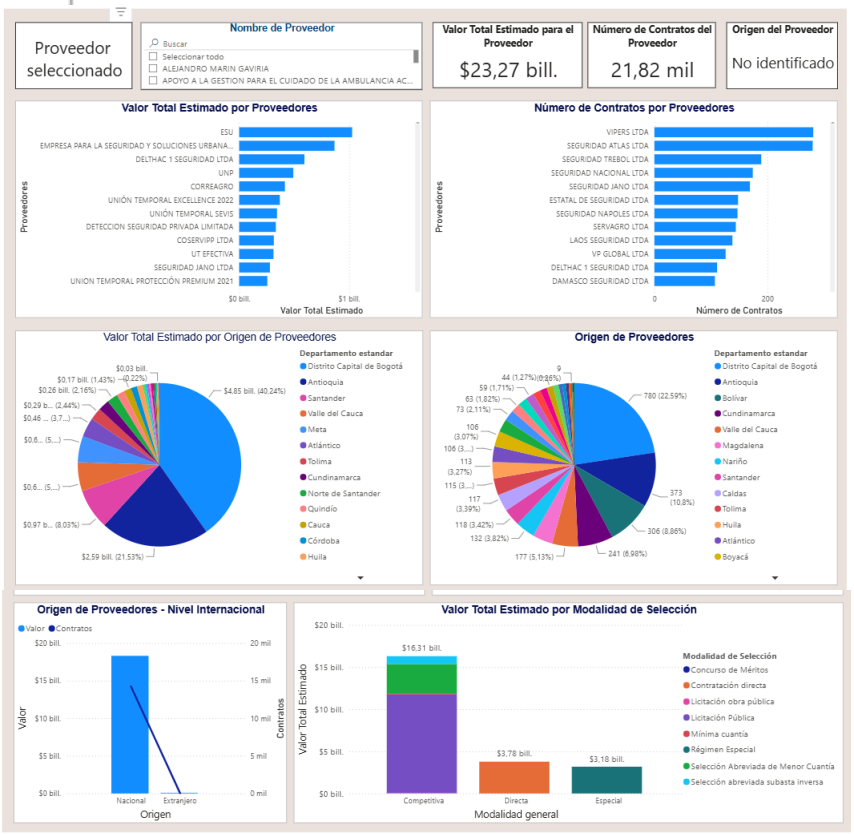
De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de Análisis de la Demanda, se identificó el siguiente perfil de compra asociado a los códigos UNSPSC relacionados en el presente objeto contractual, Este análisis permite establecer los comportamientos de adquisición, la frecuencia de contratación a nivel nacional que han requerido este tipo de bienes y servicios.

Basados en los contratos realizados bajo las plataformas SECOP I y SECOP II y haciendo uso de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, y filtrando por el código principal del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC y relacionados con la información establecida en el objeto contractual del presente proceso se filtró por los siguientes códigos UNSPSC relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada:

92121500 Servicio de guardias
92121700 Servicio de sistemas de seguridad

De la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se constató que la entidad al nivel nacional, desde el año 2020 hasta el 2026, ha realizado el presente objeto contractual, generando las siguientes apreciaciones:





El análisis de la demanda evidencia que la modalidad competitiva concentra la mayor parte de la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, representando aproximadamente en $16.31 Billones que representa cerca del 70,33 % del valor contratado, durante el período analizado (2020-2026). Este comportamiento demuestra que las entidades estatales privilegian mecanismos de selección que promueven la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva.

Dentro de esta modalidad se agrupan principalmente procesos de Licitación Pública y Selección Abreviada, mecanismos ampliamente utilizados para la contratación de servicios de vigilancia debido a la naturaleza y cuantía de estos contratos.

Por su parte, la Contratación Directa con un valor de $3.78 billones que representa cerca del 15,96 % del valor contratado, mientras que el Régimen Especial participa con aproximadamente $3.18 billones que corresponde al 13,71 **%**, porcentajes considerablemente inferiores a la modalidad competitiva. Esto evidencia que las modalidades no competitivas tienen una utilización más limitada y responden a situaciones particulares previstas en la normativa aplicable.

- **Contrataciones de la Entidad.**

La Secretaria de Educación Departamental del Chocó con el fin de definir la calidad de los servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado para el presente proceso de contratación, ha tenido en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los servicios objeto del presente proceso:

NOMBRE ENTIDAD	N. CONTRATO O PROCESO EN SECOP	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE FIRMA
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	CO1.BDOS.8632702	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; FIJA CON MEDIOS HUMANOS SIN ARMAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Licitación pública	11/06/2025

- **Histórico Contrataciones de otras Entidades**

En general, los servicios de vigilancia y seguridad privada son ampliamente demandados por muchas entidades públicas, entre los cuales se detallan en las siguientes imágenes:

NOMBRE ENTIDAD	N. CONTRATO O PROCESO EN SECOP	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE FIRMA
ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	MQ-LP-002 DE 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, PREDIOS Y SITIOS DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y/U OPERADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD CON PERSONAL IDÓNEO, ARMAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS	Licitación pública	30/12/2025
Desarrollo Institucional - Alcaldía de Tuluá	240.20.2.002-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL, ESCOLTAS Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA EL MUNICIPIO DE TULUA VIGENCIA 2026.	Licitación pública	12/02/2026
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CO1.BDOS.7424719	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA	Licitación pública	03/11/2025
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-LP-SGDU-002-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA MOVIL Y FIJA, PARA LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PUBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACION A CARGO	Licitación pública	19/09/2025

NOMBRE ENTIDAD	N. CONTRATO O PROCESO EN SECOP	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE FIRMA
		DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS - PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C.		
MUNICIPIO DE PAIPA	CO1.BDOS.7569570	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN; CUSTODIA; AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO; ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPEND	Licitación pública	04/11/2025
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CO1.BDOS.7632969	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Licitación pública	03/26/2025
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CO1.BDOS.9985830	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Licitación pública	03/16/2026
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CO1.BDOS.5472678	(GRUPO 12) PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	Licitación pública	04/16/2024
UNIAJC	CO1.BDOS.5835141	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES EDIFICACIONES DE LA UNIAJC - VIGENCIA 2024	Licitación pública	06/06/2024
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	CO1.BDOS.6748347	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	Licitación pública	11/28/2024
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	CO1.BDOS.6899462	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN; CUSTODIA; AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN.	Licitación pública	12/13/2024
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CO1.BDOS.10024654	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL; INSTITUCIONES EDUCATIVAS; CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE; CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS; ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INST	Licitación pública	03/31/2026

NOMBRE ENTIDAD	N. CONTRATO O PROCESO EN SECOP	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE FIRMA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CO1.BDOS.5472678	(GRUPO 3)PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	Licitación pública	04/17/2024
UAECD	CO1.BDOS.5583854	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS; LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UAECD; ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE SALVAGUARDAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL; CONTRACTUAL O CONVENCIONAL	Licitación pública	04/16/2024

ORIGINAL FIRMADO
NASLY MORENO IBARGUEN
Analista del Sector – Oficina Contratación
SEDCHOCO